



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Despacho Comisorio No. 2018 – 00260.

Auxíliese la presente comisión proveniente del Juzgado 13 Civil Municipal de Ibagué – Tolima ahora Juzgado 6° Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia múltiple, por encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 37 y ss. del C. G. del P.

Así las cosas, señálese la hora de las **9:15 a.m. del 9 de agosto de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1287320.

Con tal fin, se designa como secuestre al auxiliar señalado en el acta adjunta, a quien se le fija la suma de \$150.000,00 por concepto de honorarios.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 070**
Hoy **18-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc6370f74f6a9f4c2605a2360ab4d2a84f6bb833cfe7b1af592015ad181e9c72

Documento generado en 17/06/2021 10:37:43 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**